



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

PUERTO PIRÁMIDES, 31 DE AGOSTO 2004

ORDENANZA N° 63 C.D.P.P

VISTO:

La Ordenanza N° 36/04 Sancionada por este Concejo Deliberante del Contrato realizado entre la Provincia de Chubut y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Proyecto en función de atender necesidades para discapacitados motrices y por lo tanto realizar diversas adecuaciones estructurales.

Que para realizar dichas modificaciones resulta conveniente alterar el monto que se afectara para la financiación de la obra.

Que por lo antes mencionado se modifica la Cláusula Segunda del Contrato realizado el 15 de abril del 2004.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébese el ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO suscripto por las partes el día 15 de abril de 2004, protocolizado al T° 4 F° 242 del Registro de Contrato de Locución de Obras e Inmuebles, para la Ejecución de la obra “**Refacción y Ampliación del Salón Municipal La Nona**”

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese-.